



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2024-CM-MPP

Paucartambo, 11 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de setiembre de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta de la Carta N° 021/08-2024-GG de fecha 19 de agosto de 2024, presentado por la Gerente General de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., sobre donación de Planta de Oxígeno en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el artículo 41° de la Ley antes citada establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la citada norma establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*, ello concordante con el artículo 13° numeral 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, de acuerdo al numeral 7 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades *“Los legados o donaciones que instituyan en su favor.”*;

Que, en el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las donaciones establece lo siguiente: *“Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”*;

Que, mediante Oficio N° 273-2024-A-MPP de fecha 28 de mayo 2024, la Municipalidad Provincial de Paucartambo solicitó a la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. la donación de la Planta de Oxígeno, que fue cedida en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo bajo contrato de comodato, el cual a la fecha se encuentra vencido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, por Carta N° 021/08-2024-GG de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerente General de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., señala que, luego de haber revisado la solicitud efectuada por la Municipalidad Provincial de Paucartambo y contando con la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Universidad, se tomó la decisión de realizar la donación de la planta de oxígeno en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para ser destinada al Centro de Salud de Paucartambo, en beneficio de toda la población Paucartambina, siendo necesario que se le remita el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 741-2024-FELV/MPP de fecha 10 de setiembre de 2024, el Asesor Legal, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente concluye y opina que resulta procedente la aceptación de donación de la planta de oxígeno de marca EL-AV COMPRESSORS, que cuenta con un generador de oxígeno de número de serie N° 02021130 y compresor de tornillo de número de serie N° ELCD5000076, con capacidad de 30m3, de propiedad de la Universidad Cesar Vallejo, para ser destinada al nuevo Centro de Salud de Paucartambo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 10 de setiembre de 2024, se dio cuenta al pleno del Consejo Municipal los documentos actuados previamente, siendo materia de análisis y debate para su aprobación y con ello aceptación de la donación de una planta de oxígeno efectuada por parte de la Universidad Cesar Vallejo en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACIÓN DE UNA PLANTA DE OXÍGENO DE MARCA EL-AV COMPRESSORS, en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo por parte de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., el cual posteriormente será destinado para el Centro de Salud de Paucartambo, la cual tiene las siguientes características:

DONACIÓN DE PLANTA DE OXÍGENO	
TIPO DE MÁQUINA	SISTEMA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO
MARCA	EI-AV
CAPACIDAD	30M3
COMPONENTES DEL EQUIPO	
COMPONENTES	N° DE SERIE
COMPRESOR DE PISTÓN	--
GENERADOR DE OXÍGENO	02021130
MÓDULO DE CONTROL DE PUREZA	--
COMPRESOR DE TORNILLO	ELCD5000076
SISTEMA COMPLETO DE TRATAMIENTO DE AIRE	--
TANQUES	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Patrimonio, Almacén Central y demás áreas administrativas que correspondan, tomen las acciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Cesar Vallejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Patrimonio, Almacén Central y demás áreas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se remita a la Unidad de Informática y Sistemas, a fin de que cumpla con su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
Archivo
GM
UC
UP
INFORMATICA



Lic. Miriam Magda Hanco Huqha
ALCALDESA

